

DIR/SPES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN CANARIA DE PERSONAS CON SORDERA (FUNCASOR), PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “TEJIENDO FUTURO II” EN LA ISLA DE LA PALMA, DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE LA ISLA DE LA PALMA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTOGÉSIMA SEXTA DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023 Y EN EL MARCO DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Examinado el expediente administrativo abierto en el Servicio Canario de Empleo, en relación a la solicitud de concesión de una subvención directa para la ejecución del Proyecto “Tejiendo futuro II” en la isla de La Palma, presentada el 15 de marzo de 2023 (Nº Registro SCEM/24611/2023, Nº General 476953/2023) por la entidad “Fundación canaria de personas con sordera FUNCASOR” (en adelante FUNCASOR), con CIF G38298766, y teniendo los siguientes antecedentes,

I. ANTECEDENTES

1º.- A las 15:12 horas del 19 de septiembre de 2021 se inició la erupción volcánica en la zona de Cumbre Vieja, en el término municipal de El Paso, isla de La Palma. Ese mismo día fue activado el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM) en fase de Alerta y Seguimiento Permanente. Asimismo, fue activada la Situación de Emergencia Nivel 2 y el semáforo volcánico en nivel rojo, correspondientes al Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico de la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA).

La gravedad de los daños materiales provocó la reacción inmediata de las distintas administraciones, aprobándose distintos paquetes de medidas encaminados a paliar los daños más inmediatos ocasionados por la erupción del volcán.

2º.- El Consejo de Ministros, celebrado el 28 de septiembre de 2021, declaró la isla de La Palma zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAEPC, la antigua Zona Catastrófica) por la erupción del volcán habilitando así a todos los Departamentos ministeriales para determinar las ayudas necesarias para recuperar todos los daños provocados por el volcán, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y permitiendo el acceso a ayudas del fondo de solidaridad de la Unión Europea (FSUE) para la reconstrucción. Esta declaración abre la fase de recuperación de la catástrofe a medio y largo plazo, una recuperación que se dará por finalizada hasta que todas las personas afectadas hayan recuperado la normalidad.

3º.- Por su parte, la Comunidad Autónoma de Canarias aprobó el Decreto ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma, mediante el que se adoptaban medidas tributarias extraordinarias con un triple fin: por un lado, ayudar a evitar las posibles dificultades de liquidez de los contribuyentes palmeros, en detrimento de la recaudación tributaria de la Agencia Tributaria Canaria, por otro lado, facilitar a los afectados la adquisición





de nuevos bienes inmuebles, con diversos beneficios fiscales, y, por último, ajustar la tributación efectiva de determinados empresarios a los días sin erupción volcánica.

4º.- El 6 de octubre se publicó el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma en el que se establece que el Plan Extraordinario de Formación y Empleo para la isla de La Palma, previsto en el apartado Tercero.1 del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de septiembre de 2021, se financiará con un crédito por importe de 63 millones de euros.

5º.- El 28 de octubre de 2021 se aprobó el Decreto ley 14/2021, de 28 de octubre, por el que se regula el marco general para la tramitación de los procedimientos de concesión de ayudas con carácter de emergencia destinadas a paliar las necesidades derivadas de la situación de emergencia producida por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma.

6º.- Con fecha 23 de noviembre de 2021, se firmó el convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) para el desarrollo de un plan extraordinario de empleo y formación para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica en la isla de La Palma de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2021, de 5 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma y en el apartado tercero punto 1 del acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de septiembre de 2021.

Dicho convenio fue publicado en el BOC nº 246 con fecha 1 de diciembre de 2021, tenía por objeto instrumentar subvenciones destinadas al Plan Extraordinario de Empleo y Formación (PEEF) que se regula en el artículo 9 del RD Ley 20/2021.

7º.- La disposición adicional octogésima sexta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que, durante el año 2023, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará la cantidad de 30 millones de euros para la financiación de un Plan Integral de Empleo de la isla de La Palma, para la realización de medidas de empleo y formación para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica en dicha isla. Esta aportación financiera tiene el carácter de subvención nominativa, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las medidas concretas a desarrollar y el periodo de ejecución del Plan, que podrá extenderse durante 2024, así como la aportación en 2023 citada para el Plan Integral de Empleo de la isla de La Palma, se instrumentarán mediante un convenio a celebrar entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dicho convenio se suscribe con fecha 3 de marzo de 2023, y publicado en el BOC nº 53 de fecha 16 de marzo de 2023, cuyo objeto es instrumentar la subvención destinada al Plan Integral de Empleo de la Isla de la Palma, para la realización de medidas de empleo y formación para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica en dicha isla establecida en la disposición adicional octogésima sexta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y determinar las medidas concretas a desarrollar y el periodo de ejecución de dicho Plan.





En este contexto se hace necesario que los indicadores reflejen el impacto que la acción del volcán ha tenido sobre el tejido productivo de la economía de la Isla, siendo imprescindible que se acometan planes o programas que ayuden a la transformación de la Isla, mediante acciones vinculadas tanto a las actividades económicas como a las personas vinculadas a ellas.

La cláusula Segunda del Convenio suscrito el 3 de marzo de 2023 entre el Servicio Público de Empleo Estatal O.A. y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de un Plan Integral de Empleo de la isla de La Palma, para la realización de medidas de empleo y formación para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica en la Isla de La Palma, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional octogésima sexta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, tiene como objetivos entre otros,

- *Desarrollo de medidas destinadas a la expansión la economía de los cuidados en La Palma que permitan favorecer la fijación de empleo y población en el territorio, haciendo posible dotar de una atención domiciliaria digna a la tercera edad y a las personas en situación de vulnerabilidad.*
- *Priorización de destino a que las ayudas protejan el empleo, estableciéndose una fuerte conexión entre ayudas y mantenimiento del empleo; complementado con una fuerte implicación en formación eficiente.*
- *Acciones de formación para la cualificación, recualificación y mejora de las competencias de las personas hacia nuevas actividades económicas.*
- *Refuerzo de la orientación profesional en las zonas afectadas tanto al empresariado como a las personas trabajadoras mediante acciones y medidas de información, acompañamiento, orientación y asesoramiento, incluyendo apoyo psicológico, de ser necesario, a través de una unidad de atención sociolaboral.*

Así mismo, en su Cláusula Cuarta, como compromiso de la Comunidad Autónoma de Canarias se expone que la misma, a través del Servicio Canario de Empleo, aprobará un Plan Extraordinario de Empleo y Formación para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica en la Isla de La Palma, pudiendo utilizar para su financiación la concesión de subvenciones públicas, que tenga por objeto, entre otras:

“- Reforzar la orientación profesional en las zonas afectadas tanto al empresariado como a las personas trabajadoras mediante acciones y medidas de información, acompañamiento, orientación y asesoramiento, incluyendo apoyo psicológico, de ser necesario, a través de una unidad de atención sociolaboral ”.

7º.- El Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) es un organismo autónomo creado por la Ley Canaria 12/2003, de 4 de abril, modificada por la Ley 3/2011, que tiene encomendado el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de las políticas activas de empleo, entre las que se encuentra la realización de acciones y medidas dirigidas a fomentar la inserción laboral.

La Cláusula Cuarta del Convenio suscrito el 3 de marzo de 2023, dispone que la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Servicio Canario de Empleo, aprobará el *Plan Integral de Empleo para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica en la isla de La Palma*, con las medidas las cuales se destinarán los fondos del Servicio Público Estatal en línea con los objetivos recogidos en la cláusula segunda del citado Convenio, pudiendo utilizar para su financiación, además de la aprobación de programas de ayudas públicas, la convocatoria y concesión de subvenciones públicas, el desarrollo de programas de gestión directa, y cualquier





otra fórmula de actuación por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias admitida en derecho.

8º.- FUNCASOR, constituida en el año 1992 como una entidad sin fin de lucro, de interés general, asistencial, cultural y de servicios, cuyo fin general es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, preferentemente auditiva y de sus familias, en las islas Canarias. Tiene experiencia en el desempeño de acciones dirigidas al acompañamiento de los desempleados en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia, acreditada mediante la oportuna certificación.

9º.- FUNCASOR ha presentado con fecha 15 de marzo de 2023, escrito en el que solicita le sea concedida una subvención directa de las previstas en el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización del proyecto “TEJIENDO FUTURO II” en la isla de La Palma, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), lo que supone el 100% del total del coste del Proyecto.

A la citada solicitud se acompaña, entre otros extremos, la memoria de la actuación a desarrollar, con la correspondiente previsión de ingresos y gastos y el plan de financiación, documentación necesaria para el otorgamiento de la citada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativa de general aplicación, siendo el plazo de ejecución de las actuaciones desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

10º.- La entidad solicita el abono anticipado del 100% del importe de la subvención, dado que es una entidad sin ánimo de lucro y no puede desarrollar la actividad sin la entrega de los fondos públicos por anticipado.

11º El citado Proyecto pretende mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad, a través de orientación laboral y acciones formativas concretas. Para contextualizar el Proyecto debemos tener en cuenta que a febrero de 2023, las demandas al Servicio Canario de Empleo en la isla de La Palma es de 448 personas con discapacidad.

Este Proyecto consta de las siguientes fases:

- Fase de difusión: charlas presenciales o telemáticas e información individual y elaboración de soportes de publicidad.
- Fase de acogida y diagnóstico: contacto e información del proyecto con personas usuarias, determinar que las personas candidatas cumplen el perfil de acceso al proyecto, identificar las capacidades y necesidades de las personas usuarias y comunicación a la persona de la incorporación al proyecto .
- Fase de entrenamiento e integración laboral.
 - Apoyo social: sensibilizar sobre las características y necesidades de las personas con discapacidad, fomento de la autonomía, apoyo, información, formación y orientación a las personas con discapacidad y sus familias, prevenir situaciones que conducen a la marginación y apoyar en la adquisición de habilidades sociales.
 - Apoyo laboral: diagnóstico de empleabilidad, entrenamiento de competencias, derivación y acompañamiento a procesos de selección, estrategias de apoyo y seguimiento y análisis de perfiles de personas demandantes de empleo.





- Cápsulas y acciones formativas: Comercio y marketing, gestión básica de almacén, conducción de carretillas elevadoras, operaciones básicas de caja, Prevención de Riesgos Laborales para trabajos de conservación y explotación de carreteras, etc
- Fase de asesoramiento a las empresas y mantenimiento del puesto: información y sensibilización a las empresas del potencial profesional de las personas con discapacidad, sensibilización de empresas e instituciones sobre la responsabilidad social corporativa, avanzar en la relación con las empresas y entidades con las que se han firmado convenios, captación de empresas y de ofertas de trabajo y apoyar en la formalización de la contratación.

12º.- Para la consecución de los objetivos y la ejecución del proyecto, se destina dotación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el 2023, en la aplicación presupuestaria 5001.241H 482.02.00 Línea de Actuación 500G0046 FONDO 40V5001.

13º Esta iniciativa está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo para el periodo 2021-2024, aprobado por Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo de 21 de diciembre de 2020, (BOC n.º 269 de 30.12.2020) cuya última modificación es mediante Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de fecha 23 de diciembre de 2022 (BOC núm. 5, de 09.01.2023).

14º La Dirección General de Asuntos Europeos, ha emitido con fecha 28 de marzo de 2023 informe favorable de compatibilidad con la normativa comunitaria de acuerdo por lo previsto en el artículo 9.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, ya citado, y el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado, para la realización del proyecto.

15º La Dirección General de Planificación y Presupuesto ha emitido con fecha 30 de marzo de 2023, informe favorable al abono anticipado de la subvención, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo de Gobierno adoptado el 15 de diciembre de 2022 (BOC nº 251, de 23.12.2022), de modificación quinta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

A los citados Antecedentes, les son de aplicación las siguientes,

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La tramitación de esta subvención se realiza de acuerdo con los requisitos y el procedimiento previstos en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de ambos textos normativos.

SEGUNDA.- El amparo legal para la aplicación y puesta en marcha de este programa, lo debemos encontrar, entre otras, en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, cuyo artículo 19.2 determina que *“Los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas diseñarán y establecerán, en el*





ejercicio de sus competencias, las medidas necesarias para determinar las actuaciones de las entidades que colaboren con ellos en la ejecución y desarrollo de las políticas activas de empleo y la gestión de la intermediación laboral.”

En similar forma se pronuncia el artículo 36.3 del mismo cuerpo legal, *“Los recursos económicos destinados a las políticas activas de empleo serán gestionados por los servicios públicos de empleo, pudiendo desarrollar los servicios y programas que consideren necesarios, teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el apartado 1 de este artículo, y que se incluirán en los Planes Anuales de Política de Empleo y estarán integrados en los Ejes establecidos en el artículo 10.4.*

Estos servicios y programas podrán ser gestionados mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho.”

TERCERA.- En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación, habiéndose acreditado que se cumple, por parte de la entidad solicitante, con los requisitos previos exigidos en el artículo 4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación directa con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiaria de esta subvención, siendo la única entidad que, en atención a las características del proyecto en relación al objeto y funciones que tiene encomendadas, según se ha explicitado, puede desarrollar un programa de este tipo.

CUARTA.- La Disposición adicional octogésima sexta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que, durante el año 2023, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará la cantidad de 30 millones de euros para la financiación de un Plan Integral de Empleo de la isla de La Palma, para la realización de medidas de empleo y formación para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica en dicha isla. Esta aportación financiera tiene el carácter de subvención nominativa, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las medidas concretas a desarrollar con cargo al importe previsto se han instrumentalizado, entre otras, mediante la firma de la presente resolución de concesión de subvención directa con base en la solicitud de FUNCASOR y de conformidad con el detalle previsto en la Memoria del Proyecto/Plan de actuación que adjunta a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las disposiciones, convenios u otros instrumentos que se adopten o formalicen en aplicación del mismo.

En todo caso, la adopción de estas medidas se inspirará en los principios de economía, celeridad, eficacia y solidaridad, así como en los de cooperación y coordinación entre entidades colaboradoras del SCE. A estos fines, deberán impulsarse aquellos mecanismos de colaboración que en cada caso contribuyan a la mayor operatividad de las medidas previstas.

QUINTA.- Con fecha 6 de marzo de 2023 el Consejo General de Empleo ha aprobado el desarrollo del PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE LA ISLA DE LA PALMA 2023, que contempla entre otras medidas la realización de planes extraordinarios de empleo para la recuperación y rehabilitación de entornos afectados, la formación para la cualificación y recualificación en sectores productivos o emergentes así como recualificación en sectores de mantenimiento de la actividad económica, los planes mixtos de empleo y/o formación para sectores vinculados con la





transición ecológica, economía verde, economía azul, economía circular, nuevas tecnologías o sectores de desarrollo económico y/o industrial en La Palma, las actuaciones de orientación laboral para el empleo tanto al empresariado como a las personas trabajadoras mediante acciones y medidas de información, acompañamiento, orientación y asesoramiento, las ayudas económicas para los autónomos, micro pymes y empresas de economía social, así como cualquier otra actuación en materia de formación, empleo y apoyo al tejido empresarial y personas en ERTE o ERE, que en función de la emergencia social y económica en la isla de La Palma requieran de una respuesta en el ámbito del convenio suscrito con fecha 3 de marzo de 2023 entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Canario de Empleo para el desarrollo de un Plan Integral de Empleo de la isla de La Palma, para la realización de medidas de empleo y formación para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica en la isla.

SEXTA.- El artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En efecto, los datos de desempleo actuales, debidos a la evidente ralentización de la actividad económica por la epidemia COVID, situación que se ve agravada en el caso de La Palma por la erupción que se ha convertido en la mayor catástrofe volcánica en Europa de las últimas décadas, debido a la destrucción que deja a su paso, con consecuencias medioambientales, económicas y sociales que exigen una respuesta inmediata, requiere la realización de acciones y medidas desde distintas perspectivas, permitiendo la obtención de una experiencia profesional a aquellas personas en desempleo, a la vez que se sientan las bases de futuras estructuras más sostenibles.

La situación actual del mercado laboral, con la mezcla de circunstancias citadas, unido a las especificidades de nuestro territorio justifican las razones de interés público y social.

SÉPTIMA.- La subvención prevista en esta resolución se financia con cargo al crédito consignado en las aplicaciones presupuestarias del Servicio Canario de Empleo indicadas en el resuelto primero.

OCTAVA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativa y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma, la presente subvención directa queda exceptuada del trámite preceptivo de autorización previa de Gobierno.

NOVENA.- Consta Acuerdo de Gobierno de 9 de febrero de 2023, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 19 de enero de 2023, por el que se suspenden durante el ejercicio 2023, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente, y se prorrogan en dicho ejercicio 2023 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el que se acuerda exceptuar de fiscalización previa a las subvenciones directas concedidas por el Servicio Canario de Empleo en el marco del Plan Extraordinario de Empleo y Formación La Palma.

DÉCIMA.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.





Vistos los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas y en uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Objeto de la subvención

Conceder una subvención directa por razones de interés público, social y económico, a la entidad “**FUNCASOR**”, con CIF G38298766, por importe de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€)**, destinada a financiar la ejecución del proyecto “**TEJIENDO FUTURO**”, de conformidad con la memoria de actuaciones aportada por la propia entidad, que se anexa a la presente Resolución, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: **2023.5001.241H 482.02.00 LA 500G0046 FONDO 40V5001**. El importe de la presente subvención supone el 100% del coste del proyecto.

El objeto de esta subvención es mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad, a través de acciones formativas concretas. Para ello debemos conseguir las siguientes objetivos específicos:

- Atender a la totalidad de las personas con discapacidad inscritas en el SCE en la isla de La Palma.
- Impartir cápsulas formativas para la búsqueda de empleo al total de personas vinculadas al proyecto y desarrollar acciones de formación profesionalizadoras con 80 de ellas.
- Fomentar la contratación laboral y el posterior mantenimiento de puesto de trabajo de personas con discapacidad ajustando los perfiles a las ofertas de empleo.
- Desarrollar acciones de divulgación del proyecto tanto para las personas usuarias, empresas y población en general.

SEGUNDO.- Abono del importe de la subvención.

Dado que la entidad realiza actividades sin fin de lucro y manifiesta que no dispone de los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto de referencia, por lo que le es imprescindible la entrega anticipada de los fondos públicos para la ejecución del mismo con suficientes garantías, se autoriza el abono de la subvención mediante pago anticipado por el 100% de su importe.

El abono del 100% del importe de la subvención se efectuará con carácter anticipado, de acuerdo con la solicitud de la entidad y en aplicación de lo previsto en el punto 3 del Acuerdo de Gobierno adoptado el 15 de diciembre de 2022 (BOC nº 251, de 23.12.2022), de modificación quinta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, según el cual "estarán a lo dispuesto en la normativa específica al respecto. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto. En este sentido, obra en el expediente informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de fecha 30 de marzo de 2023.





En cualquier caso, con carácter previo a los abonos, la entidad deberá acreditar encontrarse al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Tributaria Estatal y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, excepto que haya autorizado al SCE a obtener dicha información.

En aplicación del artículo 38.8.d) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la entidad beneficiaria está exonerada de constituir garantía para el abono anticipado.

TERCERO.- Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución de las actividades objeto de la subvención será desde 1 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, debiendo la entidad comunicar el inicio de su ejecución y, en todo caso, comenzar el 1 de abril de 2023. Se considerarán gastos subvencionables los realizados en el citado periodo.

No obstante, el plazo de ejecución podrá ser ampliado a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10, apartado d) del Decreto 36/2009, que no podrá superar la mitad del inicialmente concedido, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros ni, en su caso, afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

CUARTO.- Ejecución del proyecto. Subcontratación

La entidad beneficiaria se compromete a realizar las acciones que forman parte del proyecto. La ejecución del Proyecto será realizada directamente por la entidad beneficiaria sin que pueda subcontratar la actividad con terceros.

QUINTO.- Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables se encuentran relacionados y detallados para cada tipo de gasto en el Presupuesto incluido en el Proyecto, y sólo se considerarán gastos subvencionables aquellos que guarden relación directa con el Proyecto objeto de la subvención, y que hayan sido contraídos desde el inicio del Proyecto hasta la finalización del periodo de ejecución del mismo y que sean conformes con la normativa de aplicación.

El porcentaje del horario dedicado por el personal técnico de la entidad así como, el número de efectivos necesarios para hacer frente al proyecto se encuentra desglosado en apartado 10 de dicho Proyecto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En todo caso, los costes subvencionables deberán responder a gastos reales, efectivamente realizados, pagados antes de finalizar el periodo de justificación establecido en la presente resolución y justificados mediante facturas, nóminas, documentos de cotización a la Seguridad Social y retenciones de impuestos.

Las dietas a percibir por día y persona, serán subvencionables como máximo los importes previstos para el personal al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, que en su artículo 10.2 a) define a la dieta como la





cantidad que se devenga diariamente, en concepto de alojamiento y manutención para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera del término municipal en que está localizado el puesto de trabajo.

No se considerarán gastos subvencionables los siguientes gastos:

- Reparaciones o instalaciones.
- Acondicionamiento de los locales dedicados al proyecto.
- Elaboración e implantación del Plan de Prevención de Riesgos laborales, ni elementos de seguridad que según normativa deban formar parte de las instalaciones dedicadas al proyecto.
- Inauguración o clausura de los proyectos.

Tampoco serán subvencionables los gastos correspondientes a las liquidaciones de los contratos del personal que la entidad beneficiaria contrate para el desarrollo del Proyecto.

Los gastos de suministros como los de teléfono, luz o agua, se atenderán a las fechas de desarrollo del proyecto.

Todos los gastos que se incluyan guardarán relación directa con el proyecto, tanto en fechas como en contenido, y se justificarán con la factura, no siendo válida la comunicación bancaria, o la certificación de la entidad.

Cuando sólo se cargue a esta subvención una parte de una nómina, se acompañará de un escrito explicando el tiempo dedicado por el trabajador al proyecto, y la fórmula para el cálculo de la cantidad imputada.

En materia de “Gastos de personal”, sólo serán admisibles costes salariales y de Seguridad Social, no aceptándose otro tipo de gastos que no se consideren “salariales”. En este sentido, y con carácter general, se considerará “salarial” todo aquel gasto que forme parte de la Base de cotización para la Seguridad Social en cada nómina.

El coste de realización del Informe de Auditoría tendrá el carácter de gasto subvencionable.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables todos aquellos que no guarden relación directa con la actividad objeto de la subvención, y además:

- Los tributos que no sean real y definitivamente soportados por la entidad beneficiaria, entendiéndose por tales aquellos que puedan repercutirse, recuperarse o compensarse por cualquier medio.
- Los gastos derivados de préstamos o créditos, así como los de apertura y mantenimiento de cuentas corrientes.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales, gastos derivados de asesoría laboral, fiscal, jurídica, etc.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de inversión, tales como las adquisiciones nuevas o de segunda mano de instalaciones, equipos de oficina, maquinaria, mobiliario, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.





- Financieros en general (intereses de créditos y préstamos, gastos por constitución de avales y fianzas).

SEXTO.- Justificación de la subvención.

La justificación por la entidad beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, regulada en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio Canario de Empleo en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del proyecto la siguiente documentación:

1º Una memoria Final de actuación, firmada por el representante legal de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se incluya el plan de financiación final, identificándose las distintas fuentes de financiación con las que se ha contado. El responsable/titular de la entidad deberá certificar con su firma la veracidad de todos los datos reflejados en esta Memoria. El contenido mínimo de dicha Memoria será el siguiente:

1. Nombre de la entidad.
2. Denominación del proyecto.
3. Breve descripción del objeto del Proyecto.
4. Periodo de ejecución previsto y final.
5. Modificaciones solicitadas. Análisis de su necesidad.
6. Marco territorial en el que se ha ejecutado el Proyecto.
7. Descripción de las actividades realizadas, así como la evaluación de los resultados obtenidos.
8. Relación nominal de los participantes en cada acción formativa o actuación integrante del Proyecto, con su evaluación correspondiente.
9. Exposición de los criterios utilizados en la selección de los participantes en el Proyecto
10. Metodología o instrumentos utilizados.
11. Objetivos previstos en cada una de las fases, y sus desviaciones.
12. Incidencias que se hayan producido en la ejecución del Proyecto objeto de esta subvención, y las soluciones adoptadas en cada caso.

Como anexo a la misma se incorporará:

- Dos ejemplares o copias de los soportes publicitarios, de difusión y/o comunicación que se hayan realizado por la entidad en cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en esta resolución.
- Cuestionarios de valoración de las acciones formativas realizados a los alumnos/as participantes.

2º) Cuenta justificativa con informe de auditor, regulada en el artículo 27 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

La citada cuenta justificativa deberá proporcionar información detallada sobre los gastos y pagos específicos efectuados. Dicha información contendrá inexcusablemente los siguientes extremos:

- Importe del gasto.
- Partida correspondiente o cuenta de aplicación del gasto.





- Breve descripción del gasto.
- Fecha de contabilización.
- Identificación y localización de los justificantes.
- Fecha y medio de pago.

Se deberá indicar, en su caso, las desviaciones producidas en el presupuesto inicial y sus causas.

3º) El informe del Auditor, ajustándose a los extremos y condiciones recogidas en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

La entidad beneficiaria deberá contratar los servicios de un auditor, siendo el importe máximo subvencionable por este concepto el que resulte de la aplicación de las reglas contenidas en el resuelto séptimo de esta resolución.

Deberá recabarse del mismo, y aportarse a la justificación, una declaración responsable con el siguiente contenido:

- *Que la empresa auditora a la cual representa es independiente de LA ENTIDAD BENEFICIARIA por lo que no mantiene o ha mantenido con la misma vínculos comerciales, financieros o cualquier otro tipo de intereses o influencias, distintos a los propios de su actuación desde, al menos, los tres ejercicios económicos anteriores al que se refiere la presente auditoría.*
- *Que la empresa auditora a la cual representa y sus empleados no tienen ningún tipo de incompatibilidad con la empresa auditada, no existiendo relaciones económicas, laborales, patrimoniales, societarias, familiares por consanguinidad o afinidad; comprometiéndose a que no la haya tampoco en los tres años sucesivos a la realización de la presente auditoría.*
- *Que la empresa auditora a la que representa cumple con los requisitos exigibles por mandato legal del Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, así como por la Orden Ministerial EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*

Asimismo y dado que por parte del Departamento competente en materia de Hacienda aún no se ha establecido la forma, contenido y alcance de la Auditoría prevista en el citado artículo 27, el Auditor llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance y contenido que se determina en la Resolución de 2 de noviembre de 2012, de la Directora, por la que se regula el contenido y alcance del informe a emitir en el seno de la justificación de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y verificaciones, prevista en la normativa comunitaria y, en su caso, en lo que resulte aplicable, aquellas otras subvenciones gestionadas por el Servicio Canario de Empleo que sean financiadas por el Estado o por la propia Comunidad Autónoma Canaria.

4º Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma en la que acredite:





Que la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ha informado a los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto objeto de esta subvención, de los siguientes extremos:

- Que los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita al Servicio Canario de Empleo de los ficheros de datos de carácter personal creados mediante ORDEN de 21 de mayo de 2014, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal existentes en el Servicio Canario de Empleo.
- Que la entidad beneficiaria ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas
- Que la entidad beneficiaria, en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) de todos los usuarios destinatarios finales de las actuaciones desarrolladas en el Proyecto:
 - 9.1. Que ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.
 - 9.2. Que posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos establecidos en el SISPECAN antes de iniciarse la ejecución del Proyecto.

5º Certificación “Fin de Proyecto”: Que deberá emitirse obligatoriamente desde la aplicación SISPECAN, y que será rubricada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma.

Además, la entidad beneficiaria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Deberá disponer y custodiar, a plena disposición de la Administración, las facturas originales de los gastos realizados, acompañadas, en su caso, de certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o en su lugar, fotocopias de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos. Dichos documentos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Administración, a los efectos de su control y/o examen.
- La transferencia bancaria será el medio preferente para el abono de los gastos generados en el proyecto. En cualquier caso, todos los pagos superiores a 300,00 euros deberán llevarse a cabo por medio de transferencia bancaria o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte en cuenta bancaria.
- Las facturas expedidas deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Obligaciones de Facturación.
- La fecha de realización de las actividades deberá encontrarse dentro del intervalo de duración del proyecto, según lo consignado en la presente resolución. Sin embargo, al utilizarse el criterio contable de devengo, si alguna factura tiene fecha de pago posterior a la de terminación de la operación, se expresará en la factura la fecha de entrega del bien o de realización del trabajo por el emisor de la misma.





- En el caso de las dietas, se tendrá que justificar la necesidad del desplazamiento y para justificar el alojamiento se tendrá que aportar la factura del establecimiento.

SÉPTIMO.- Estampillado de los justificantes de gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 36/2009, los **originales** de las nóminas, TC de la Seguridad Social y documentos correspondientes del abono de las retenciones del I.R.P.F., deberán validarse con una estampilla, que permita el control de la concurrencia con otras ayudas o subvenciones. No será necesario el estampillado de dichos documentos, cuando su importe no supere los 600 euros.

La citada diligencia deberá responder al siguiente contenido:

*“La presente factura por importe de..... €, de la cual se imputa la cantidad de..... €, sirve de justificante de la subvención concedida a la **FUNCASOR** con CIF G3829876 para el desarrollo del Proyecto **“TEJIENDO FUTURO II”**, dentro del PLAN INTEGRAL DE EMPLEO, por importe total de **150.000,00 €**, con cargo a la Partida Presupuestaria **2023 5001 241H 482.02.00 LA 500G0046 FONDO 40V5001**.*

OCTAVO.- Seguimiento y Evaluación del Proyecto

El Servicio Canario de Empleo realizará cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación del proyecto, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. La entidad facilitará cuantos datos, documentos e información sea necesaria para evaluar las actuaciones realizadas, así como los gastos ocasionados. En este sentido, se podrán establecer mecanismos de seguimiento del proyecto, por medio de Comisión conformada por representantes del Servicio Canario de Empleo, a cuyas reuniones podrán ser convocados representantes de la Entidad beneficiaria.

La Entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera efectuar el Servicio Canario de Empleo durante el desarrollo del proyecto, debiendo facilitar las mismas, prestando toda la colaboración que les fuere requerida en su ejercicio.

NOVENO.- Entrega del material del proyecto

Una vez finalizado el proyecto, por parte de FUNCASOR se procederá a la entrega del material al Servicio Canario de Empleo, tanto en formato digital como editable.

DÉCIMO.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria desarrollará el proyecto que se detalla en la memoria descriptiva presentada por la entidad con sujeción a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y específicamente:

a) Realizar y acreditar la realización de las acciones recogidas en el Proyecto y plan de financiación y el presupuesto reflejado en el mismo. En cuanto al presupuesto previsto en el mismo, podrán admitirse desviaciones en la imputación de cantidades a los distintos conceptos de gasto, sin que se admitan variaciones superiores al 10% de la partida de origen y/o destino, y siempre que no se modifique la cuantía total de la aportación dineraria y no sea entre costes





directos e indirectos. Para desviaciones superiores, se tendrá que solicitar autorización al Servicio Canario de Empleo.

b) Garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las actuaciones subvencionadas.

c) Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la ejecución del proyecto.

d) Comunicar al SCE, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, y de identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

f) Introducir los datos relativos a los beneficiarios finales, en su caso, de las actuaciones en el aplicativo SISPECAN, cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio, y tener actualizada la introducción de dicha información.

g) Presentación junto a la documentación justificativa de la CERTIFICACIÓN denominada "Fin de proyecto" que deberá emitirse obligatoriamente desde la aplicación SISPECAN-Subvenciones del SCE. La misma será rubricada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, y en la que se acredita, en relación a los USUARIOS destinatarios finales, en su caso, de las actividades incluidas en la presente resolución.

h) Conservar todos los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación e inspección, debidamente organizados y localizados, a plena disposición del SCE, durante un plazo mínimo de 4 años, a contar desde la finalización del proyecto.

i) Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

j) Con carácter general, en relación con las facturas que sirvan como medio de justificación, deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.





k) Identificación de la fuente de financiación. Se deberá identificar que el Proyecto financiado por la presente subvención se ha financiado con cargo al PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE LA PALMA.

l) No emplear los fondos recibidos en concepto de subvención, en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el beneficiario. Se consideran personas o entidades vinculadas las establecidas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones.

m) Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, y en su caso, por los órganos competentes autonómicos, estatales y/o comunitarios; y suministrar cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.

n) Cualquier otra obligación impuesta en esta resolución o la normativa de aplicación.

DÉCIMO PRIMERO.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la presente subvención, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, y al reintegro del exceso percibido; no obstante,

- 1.** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.1 del Decreto 36/2009, una vez recaída la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en la presente resolución, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:
 - Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
 - Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
 - Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.
- 2.** Asimismo, en cumplimiento del artículo 20.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda o subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
 - La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.





- La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación como la comunicación de circunstancias deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la presentación de la actividad.

DECIMOSEGUNDO.- Identificación y publicidad de las acciones subvencionadas.

1.- La entidad beneficiaria deberá informar a los participantes en el Proyecto y a la opinión pública en general, del carácter público de la financiación de las actuaciones previstas en este proyecto. A tal fin el beneficiario/a deberá incluir en sus actividades de información y difusión los siguientes elementos:

- El emblema del SCE.
- El emblema del Servicio Público de Empleo Estatal
- El emblema del Plan Integral de Empleo de La Palma
- La estructura y contenido de la cartelería, modelos de prensa, así como de los distintos formatos de material publicitario estará disponible en la “Guía de Información y Publicidad” disponible en la web del SCE.

2.- En las instalaciones donde se desarrolle el proyecto, así como en las actuaciones que se realicen bajo la cobertura de esta subvención, deberá reflejarse claramente la mención del SCE, del Servicio Público de Empleo Estatal y del Plan Integral de Empleo de La Palma.

3. Cualquier acto público de presentación, difusión y/o comunicación de la acción subvencionada deberá contar con la participación, y preceptiva autorización previa del Servicio Canario de Empleo, que deberá solicitarse en un plazo no inferior a diez días antes de su realización a la dirección de correo electrónico comunica.sce@gobiernodecanarias.org. En caso de no responderse expresamente dicha solicitud en el plazo de una semana desde su presentación, se entenderá concedida.

4. El incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tales efectos, la realización de cada una de las acciones referidas en el apartado anterior sin la preceptiva autorización requerida supondrá el reintegro de una cantidad equivalente al quince por ciento de la subvención otorgada.

DECIMOTERCERO.- Reintegro

1. De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se pone en conocimiento de los beneficiarios de las subvenciones que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, éstas deberán realizarse mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes abiertas a nombre del Servicio Canario de Empleo:

-Cajamar: IBAN ES81 3058 6100 9427 3800 0160

-Caixabank: IBAN ES91 2100 8987 3202 0001 7727





2. Asimismo, se advierte de que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, en cuantía que se comunicará en debida forma al interesado.

3. Serán causas de reintegro de la subvención concedida el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la presente resolución y la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

- En el supuesto de sobrefinanciación de la actividad subvencionada, la cuantía a reintegrar vendrá determinada por el exceso de la subvención percibida respecto al coste de la actividad desarrollada.
- En el caso de concurrir resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control, y esta conducta sólo afectase a una parte de la actividad o gastos financiados, el reintegro se limitará a las actividades o gastos afectados por la obstrucción.
- Si el incumplimiento del objetivo perseguido con la subvención, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención es parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.
- En el supuesto de incumplimiento parcial de la obligación de justificación o en el caso de justificación insuficiente, deberán reintegrarse las cantidades no justificadas debidamente.
- En el caso del incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, en los términos previstos en la presente resolución, dará lugar al reintegro del 100% del importe de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio de las medidas que se pudieran adoptar de conformidad con el artículo 31.3 del citado Reglamento.
- El reintegro de la subvención se ajustará en todo caso al procedimiento previsto en el mencionado Decreto 36/2009, de 31 de marzo.
- En todos los casos de reintegro indicados anteriormente procederá, además de la devolución, total o parcial de las cantidades percibidas, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha de ingreso en el caso de reintegro voluntario.
- En el supuesto de incumplimiento parcial de las obligaciones y condiciones impuestas a las entidades beneficiarias dará lugar a la pérdida derecho al cobro de la subvención o al reintegro parcial de la subvención concedida.

DECIMOCUARTO.- Graduación de incumplimientos

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior tendrán la consideración de incumplimiento parcial o total los siguientes supuestos:





1. Incumplimiento total de los objetivos para los que se concedió la subvención, a tal efecto:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.
- Exigir al destinatario del proyecto cantidad económica alguna en cualquier concepto, vulnerándose el principio de gratuidad que para estos tiene la formación profesional para el empleo.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos públicos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las acciones subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales. En este caso corresponderá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

A tal efecto tendrán esa consideración el falseamiento de los datos suministrados por la misma, que impidan la total certificación del buen fin de la subvención concedida.

2. Incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención:

8. Incumplimiento parcial de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública, referido a la ausencia de cumplimiento de dichas obligaciones de conformidad con el apartado 4 del artículo 18 de la Ley de Subvenciones.
9. Incumplimiento de la obligación de introducir en la aplicación SISPECAN-Subvenciones del SCE, los datos del proyecto subvencionado relativos a los participantes, y cualquier otro que pueda implementarse en dicha aplicación.
10. Incumplimiento de la obligación de realizar el pago a través de transferencia bancaria o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte bancario, cuando el importe de los mismos supere los trescientos euros (300,00 €), conllevando que dicho gasto no sea subvencionable.

DECIMOQUINTO.- Prevención y lucha contra el fraude. Limitaciones de los pagos en efectivo.

Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

DECIMOSEXTO- Información sobre protección de datos de carácter personal

1. En materia de protección de datos de carácter personal, será de aplicación lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD"), así como lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y respecto a las actividades de tratamiento de datos personales, se informa de lo siguiente:





La persona responsable del tratamiento “AYUDAS Y SUBVENCIONES” es la titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, creado por Resolución de nº 2761 de 25/05/2018 por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales gestionados por el SCE y modificada por resolución nº 3210 de 18 de junio de 2018.

Finalidad del tratamiento: Gestión de ayudas y subvenciones.

Legitimación:

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos y artículo 8 Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Por obligación legal, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Identificación y firma de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, artículo 9 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Destinatarios de cesiones o transferencias:

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Otros Servicios Públicos de Empleo Autonómicos
- Consejería de Economía Conocimiento y Empleo
- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
- Fundación Canaria para el Fomento del Empleo (FUNCATRA)
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC), con fines estadísticos

No hay transferencias internacionales previstas

Derechos de las personas interesadas: de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ejercicio del derecho para la protección de datos personales:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211>

Procedencia de los datos: personas interesadas, representantes legales, otras personas





físicas o jurídicas, administraciones públicas.

Información adicional:

<https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/ece/sce/ayudas-y-subv/>

2. El SCE permitirá el acceso al personal designado por la entidad beneficiaria de la subvención a las aplicaciones informáticas que correspondan. Para ello se facilitará a la entidad cuantos usuarios sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.

Asimismo, la entidad adoptará las medidas procedentes en orden a garantizar la seguridad de los citados datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre protección de datos y las directrices que al respecto establezca el SCE.

DECIMOSÉPTIMO.- Registro de las actuaciones y de los datos de carácter personal

La entidad beneficiaria:

Deberá introducir los datos, en su caso, de las personas beneficiarias, en su caso, de estas actuaciones en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN), desde el que se informará a las mismas de que la Dirección del Servicio Canario de Empleo.

El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso a SISPECAN al personal designado por la entidad colaboradora. Para ello se facilitará a la entidad cuantos accesos sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.

- Deberá implantar en el tratamiento de los datos a los que tiene acceso las medidas de seguridad necesarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y con las directrices que al respecto establezca el Servicio Canario de Empleo.

- Recabará declaración de las personas beneficiarias, en su caso, de las actividades programadas relativa a:

- La comunicación de que sus datos pasarán a formar parte de fichero de datos de carácter personal del que es titular el Servicio Canario de Empleo.
- Su autorización expresa al Servicio Canario de Empleo para que el personal del mismo acreditado a tales efectos consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social, con el fin de poder analizar los resultados de las acciones realizadas.

- Cumpliendo con lo establecido en el citado artículo 32 del Reglamento, tratará los datos de carácter personal que obtenga como consecuencia de la prestación del Servicio únicamente para el ejercicio y cumplimiento de las funciones descritas y directamente relacionadas con el mismo, y no los aplicará o utilizará con fin distinto. No podrá ceder ningún dato personal a terceros, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, salvo autorización expresa del





Servicio Canario de Empleo. A partir de la comunicación de datos, el Servicio Canario de Empleo se responsabiliza del estricto cumplimiento de la legalidad vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

- Desde el punto de vista tecnológico, se sujetará a las indicaciones que le haga el Servicio Canario de Empleo.

- El personal de la entidad colaboradora que preste el Servicio asumirá por escrito el compromiso de guardar secreto y sigilo respecto de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros automatizados que se generen para la prestación del mismo, así como también respecto de los datos de tal carácter que se contengan en soportes físicos. Esta obligación subsistirá incluso en caso de que finalice la prestación del Servicio o que dicho personal cause baja laboral.

- Una vez concluida la prestación del Servicio objeto de la presente subvención, la entidad colaboradora deberá destruir o devolver al Servicio Canario de Empleo, según le sea indicado por este, la información y datos de carácter personal a los que ha tenido acceso, así como cualquier otra información consecuencia de la prestación del Servicio, además de cualquier soporte o documento en que conste algún dato personal facilitado por el Servicio Canario de Empleo. La entidad podrá mantener parte de la información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones legales y en acreditación de la correcta prestación del Servicio, debiendo mantener las medidas de seguridad que sobre los mismos se hayan de aplicar, así como comunicarlo al Servicio Canario de Empleo.

DECIMOCTAVO.- Infracciones y sanciones

En lo referente a la aplicación de las infracciones y sanciones se atenderá lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMONOVENO.- Normativa de aplicación.

Para lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones .
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo que resulte de aplicación.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
- Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, que por turno corresponda, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del SCE, en el plazo de un mes, computados en los términos citados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Dunnia Rodríguez Viera

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria,

EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Emiliano Santana Ruíz



PROYECTO TEJIENDO FUTURO II



Proyecto Tejiendo Futuro II. Proyecto financiado con cargo al PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA PALMA (PEEF)



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	Página 3
2. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Página 5
3. OBJETIVOS	Página 8
4. PROCESO DE EMPLEABILIDAD DE FUNCASOR	Página 9
5. FASES DEL PROYECTO	Página 11
- FASE INICIAL	Página 11
- FASE DIFUSIÓN	Página 11
- FASE ACOGIDA	Página 13
- FASE DE ENTRENAMIENTO E INTEGRACIÓN LABORAL:	Página 14
Apoyo social	Página 14
Apoyo laboral	Página 15
Cápsulas y acciones formativas NO FORMALES	Página 16
- FASE DE ASESORAMIENTO A LAS EMPRESAS Y MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO.	Página 24
- FASE DE EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	Página 27
6. DURACIÓN DEL PROYECTO: FECHAS Y CRONOGRAMA	Página 28
7. LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO	Página 29
8. COLECTIVO DESTINATARIO DEL PROYECTO	Página 30
9. PRESUPUESTO	Página 30
10. RELACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS HUMANOS	Página 31
11. EVALUACIÓN	Página 34
12. EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INSERCIÓN LABORAL	Página 37



1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD



Funcasor se creó en 1992, como una entidad sin fin de lucro, de interés general, asistencial, cultural y de servicios, cuyo fin general es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, preferentemente auditiva y de sus familias, en las Islas Canarias. Contamos con diferentes servicios destinados a apoyar y acompañar a las personas con discapacidad especialmente auditiva, aunque con el transcurso de los años, hemos tenido la necesidad y la oportunidad de atender al colectivo de personas con discapacidad en general.



Nuestros servicios son los siguientes:

- Servicio de Información, Valoración y Orientación (SIVO)
- Servicio de Atención y Apoyo a las Familias (SAAF)
- Servicio de Accesibilidad en la Comunicación (SAC)
- Servicio de Psicología
- Servicio de Empleo y Formación Laboral
- Servicio de Formación y Sensibilización
- Servicio de Logopedia y Apoyo Escolar
- Plan Cultura y Discapacidad
- Centro Ocupacional "Funcasor Helen Keller"
- Centro Residencial "En Compañía"
- Centro Especial de Empleo LABORSORD



Nuestros valores y principios:

- Principio de respeto al medio ambiente.
- Justicia.
- Transparencia y responsabilidad social.
- Solidaridad.
- Principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Principio de innovación, iniciativa y creatividad.
- Principio de atención primordial al cliente.
- Principio de calidad.
- Principio de coherencia institucional.



PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS:

- Año 2012: El Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012, a propuesta del Presidente y de conformidad con lo establecido en el Decreto 76/1986, de 9 de mayo, concede la Medalla de Oro de Canarias a la Fundación Canaria para el Sordo, Funcasor.
- Año 2011: Funcasor recibe la mención de honor en accesibilidad por parte del Metropolitano de Tenerife.
- Año 2016: Funcasor es otorgada por el Gobierno de Canarias con el Símbolo Internacional de Accesibilidad-SIA-, para la sede ubicada en Tegueste.
- Año 2019: Reconocimiento del Servicio Canario de Empleo y GROWRUP Interreg Europe al proyecto Brezo como buenas prácticas en materia de empleo, formación y emprendimiento.





Nuestros fines, recogidos en el artículo 7 de los estatutos de la Fundación:

- 1.- Facilitar a las personas sordas cualquiera que sea su edad o condición, el acceso a la formación, sea cual fuere su naturaleza y a la cultura en general, facilitándoles las ayudas de cualquier índole, que sean necesarias para ello.
- 2.- Facilitar a las personas sordas el acceso al trabajo, promoviendo acciones encaminadas a prepararlas para ello.
- 3.- Promover la creación de puestos de trabajo, que puedan ser ocupados por las personas sordas.
- 4.- Actuar en defensa de las personas sordas, o de alguna en particular, cuando se estime que pueda ser atropellada su circunstancia, particularidad o singularidad.
- 5.- Ayudar y orientar a las familias de las personas sordas.
- 6.- Realizar y divulgar, directa o indirectamente, estudios que se consideren de interés para la integración de las personas sordas en la sociedad, en particular, en el ámbito escolar y educativo y en el laboral y ocupacional.
- 7.- Establecer convenios de toda clase, con personas físicas y con entidades públicas y privadas de cualquier naturaleza, que sean útiles para la integración de las personas sordas.
- 8.- Relacionarse y cooperar con diferentes niveles de Gobiernos y Administraciones Públicas, para todo lo que pueda mejorar las condiciones de vida y de integración social, escolar, laboral y ocupacional de las personas sordas. Para esta finalidad la Fundación establecerá los convenios de toda clase que considere convenientes, y formará parte de los órganos necesarios, tanto en territorio nacional como extranjero, pudiendo para ello establecer convenios de cooperación internacional.
- 9.- Fomentar y ayudar a la formación y preparación de personal docente e investigador con cualificación de manera específica en el tratamiento de los problemas particulares de las personas sordas.
- 10.- Promover, fomentar y ayudar a la investigación de medios técnicos y didácticos dirigidos a la integración de las personas sordas en la sociedad y a la mejora de sus condiciones de vida.
- 11.- Otorgar directamente ayudas de todas clases, subvenciones, becas y cualesquiera otros auxilios similares a las personas sordas y sus familias, para que les sea posible desarrollar plenamente sus capacidades, hasta el límite de sus posibilidades y en los lugares y ámbitos que sean precisos.
- 12.- Promover actuaciones encaminadas a difundir el conocimiento público de los problemas de las personas sordas y a la comprensión de sus particularidades por parte de toda la ciudadanía.
- 13.- Prestar ayuda y orientación a las personas sordas, en cualquier otro ámbito no especificado en este artículo, para facilitarles su integración social.
- 14.- Todas las acciones que se realicen se harán sobre la base del respeto y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 15.- Fomentar y promocionar, así mismo, siempre que los recursos lo permitan, la integración socio-laboral de personas con otras discapacidades.



2. DENOMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tejiendo Futuro II se trata de la continuidad del proyecto desarrollado en el año 2022 como consecuencia de la erupción del volcán en la isla y gracias a la financiación del Plan Extraordinario de Empleo y Formación en La Palma (PEEF) del Servicio Canario de Empleo.

Desde nuestra entidad se ve necesario continuar trabajando en la línea de la inserción laboral de las personas con discapacidad, ya que, al haber tenido unos magníficos resultados a lo largo del año 2022, valoramos que la continuidad es indispensable para conseguir eliminar las barreras con las que se encuentra este colectivo, afectado por la erupción volcánica de La Palma.

Para acceder al mercado laboral es fundamental contar con el apoyo de profesionales especializadas en el ámbito de la discapacidad y del empleo para poder ofrecer un servicio de calidad que se ajuste a sus necesidades.

Tras la buena aceptación de la primera edición del proyecto en relación a las formaciones impartidas se ve la necesidad de ofrecer a nuestras personas usuarias y a nuevas incorporaciones la posibilidad de seguir formándose para una mejora en la consecución de su inserción laboral. Para ello a lo largo del año 2022 se ha hecho un análisis en base a los intereses de las propias personas con discapacidad, a las ofertas laborales de las empresas y a las necesidades de formación detectadas por nuestras profesionales.

Este recurso de empleo especializado propone acciones formativas accesibles, facilitando el empoderamiento de las personas participantes y, por lo tanto, mejorando su empleabilidad y realizando un seguimiento de aquellas personas que accedan al mercado laboral, para el mantenimiento de su puesto de trabajo.

Las consecuencias generadas por la pandemia y la erupción del volcán de la isla de La Palma no han finalizado, por lo que con la continuidad de este proyecto se pretende seguir atendiendo las consecuencias y los efectos negativos que han afectado directamente a las personas con discapacidad en el ámbito laboral, a través del apoyo



profesional, que se centrará en las atenciones individuales para dar respuesta a cada una de las personas pudiendo conseguir una intervención de calidad, eficaz y duradera.

La isla de La Palma tiene una población con discapacidad de 5989 personas, siendo el municipio de Los Llanos de Aridane el más numeroso (1480), según datos de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad del Gobierno de Canarias, a fecha de 7 de marzo de 2023.

A fecha de febrero del año 2023, las demandas al Servicio Canario de Empleo en la isla de La Palma, de **personas con discapacidad** fueron un total de **448 (hombres 185, mujeres 263, 0 no binarias)**





Nuestra entidad está especializada y orientada en atender a las personas con discapacidad, preferentemente auditiva.



Muchas veces las personas con discapacidad se ven excluidas de una gran parte de las actividades de la vida cotidiana y del ámbito del trabajo. Esto se debe a múltiples causas, entre ellas la discriminación, la estigmatización, así como la falta de recursos y sobre todo un entorno que no está adecuadamente preparado para su integración.

De este modo, en la medida en que las personas con discapacidad accedan y mantengan un puesto de trabajo, se avanza en la consecución de la integración socio laboral plena, minimizando el riesgo de exclusión social. Es por tanto imprescindible la implementación de medidas e instrumentos necesarios para conseguir el acceso al empleo en igualdad de condiciones, desarrollando recursos y proporcionando los apoyos necesarios.

APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO

Desde Funcasor se favorece la integración y el reconocimiento de las personas con discapacidad en la sociedad, motivo por el que **se apuesta por el desarrollo de este proyecto con el objetivo de prestar una atención integral a la persona usuaria:** apoyo a nivel personal y social (a través de la figura del profesional del trabajo social) y apoyo laboral y para el mantenimiento de su puesto de trabajo (a través de las figuras de la preparadora y la promotora laborales).

Queremos destacar que estos apoyos y servicios se prestan desde el conocimiento y adecuación a las características y necesidades de las personas con discapacidad auditiva, como por ejemplo el equipo humano de Funcasor que está especializado en trabajar con el colectivo



Tenemos una experiencia en ejecución de programas similares de 30 años.

De la misma forma, para alcanzar la integración plena, es fundamental la sensibilización del sector empresarial sobre este colectivo. En la medida que esto se lleve a cabo, permitirá el cambio de perspectiva del empresariado frente a la contratación de personas con discapacidad.



3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad, a través de la orientación laboral y acciones formativas concretas, no formales.

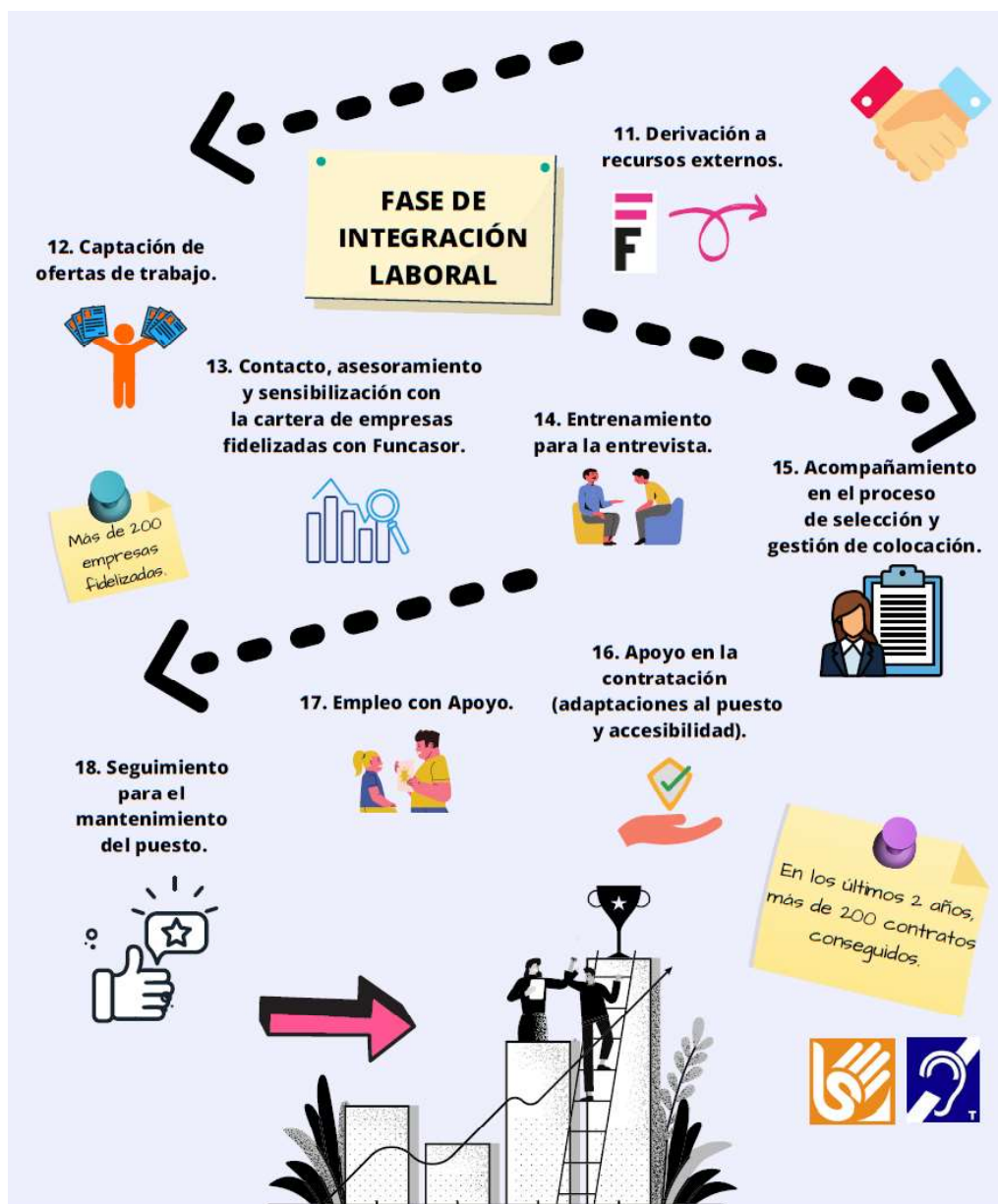
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Atender al total de personas con discapacidad, inscritas en el Servicio Canario de Empleo (SCE) de la isla de La Palma. (El número de personas atendidas irá en función de las personas con discapacidad inscritas como demandantes de empleo en el SCE en el momento del inicio del proyecto. A fecha del mes de febrero del 2023, el número de demandas de discapacidad que aporta el SCE es de **448 personas**)
2. Hacer seguimiento al empleo de las personas insertadas laboralmente durante la ejecución del proyecto Tejiendo Futuro en el año 2022.
3. Impartir cápsulas formativas para la búsqueda de empleo, según demanda de las personas atendidas y desarrollar **acciones de formación profesionalizadoras no formales con 80** de ellas.
3. Fomentar la contratación laboral y el posterior mantenimiento de puesto de trabajo de personas con discapacidad ajustando los perfiles a las ofertas de empleo.
4. Desarrollar acciones de divulgación del proyecto tanto para las personas usuarias, empresas y población en general.



4. PROCESO DE EMPLEABILIDAD DE FUNCASOR





5. FASES DEL PROYECTO

 FASE INICIAL			
Inicio:	01/04/2023	Finalización:	31/12/2023
Profesionales: responsable del proyecto, preparadora laboral líder, preparadoras/promotoras laborales, intérprete de lengua de signos española, auxiliar administrativa y gerente.			
Acciones que se realizan: • Selección y contratación de las personas profesionales. • Preparación del material, documentación necesaria, fichas de control, herramientas e instrumentos de evaluación. • Organización de la fase de acogida con las personas beneficiarias y del proceso en general.			

 FASE DIFUSIÓN			
Inicio:	01/04/2023	Finalización:	31/12/2023
Profesionales: responsable del proyecto, preparadora laboral líder, preparadoras/promotoras laborales, intérprete de lengua de signos española, auxiliar administrativa y gerente.			
Acciones que se realizan: • Información del proyecto y las acciones desarrolladas a las posibles personas participantes, a través de charlas informativas (presenciales o telemáticas) e información individual, para dar a conocer el proyecto y los requisitos de participación. • Elaboración de soportes de publicidad para hacer difusión del proyecto de empleo.			



Vías de difusión a utilizar:

- Difusión del material publicitario entre empresas, entidades relacionadas con la promoción de la integración sociolaboral, agencias de desarrollo local, ayuntamientos, etc.
- Inserción de información del proyecto en la página web y en las redes sociales de Funcasor, con más de 7.500 personas seguidoras (Facebook e Instagram).
- Envío telemático (correo electrónico, mensajería y otros medios) o entrega presencial de información al tejido empresarial.
- Difusión del organismo financiador en la Memoria de Actividades Anual y el Currículum Institucional de la entidad, así como eventos, charlas, congresos, foros en los que participen profesionales de Funcasor.
- Difusión del proyecto a través de las redes o plataformas a las que Funcasor pertenece:



- Difusión del proyecto a las -Empresas Colaboradoras- fidelizadas.
- Establecer convenios de colaboración con empresas y entidades para acciones que puedan beneficiar el buen desarrollo del proyecto.





FASE ACOGIDA

Inicio:	01/04/2023	Finalización:	31/12/2023
Profesionales: responsable del proyecto, preparadora laboral líder, preparadoras/promotoras laborales, intérprete de lengua de signos española, auxiliar administrativa y gerente.			
Acciones que se realizan: • Contacto con personas usuarias: - Derivación realizada por las oficinas de empleo y los ayuntamientos de la isla de La Palma. - Lista de espera de Funcasor para acceso a empleo o formación. - Derivación de personas por parte de entidades tanto públicas como privadas. • Información del proyecto a las personas usuarias mediante charlas informativas o información individual, para dar a conocer el proyecto y los requisitos de participación. • Determinar que las personas candidatas cumplen el perfil de acceso al proyecto. - Estar inscrita como persona demandante de empleo en el SCE. - Garantizar principios de igualdad. - Persona en posesión del certificado de discapacidad y/o con resolución de incapacidad laboral. - Interés formativo y perfil acorde a la propuesta de formación no formal del proyecto. - Personas que hayan participado en otros proyectos de la Fundación y el equipo valore positivamente continuar apoyándole en su plan de búsqueda de empleo, para el logro de sus objetivos. • Identificar las capacidades y necesidades de las personas usuarias: - Entrevista social: realizada por la profesional en trabajo social de la entidad. - Entrevista laboral: realizada por las preparadoras laborales del proyecto. - Reunión de valoración del equipo de empleo.			



- Comunicación a la persona de su incorporación al proyecto.

Partiendo del principio del rechazo cero, todas las personas serán seleccionadas por nuestra entidad para participar en este proyecto, salvo que no estén interesadas en el mismo, o que se detecte por el equipo problemas de salud, familiares, etc. que dificulten o imposibiliten a la persona incorporarse al mercado laboral a corto o medio plazo, entendiendo que este proyecto tiene como objetivo fundamental la integración.



FASE DE ENTRENAMIENTO E INTEGRACIÓN LABORAL

APOYO SOCIAL

Inicio:	01/04/2023	Finalización:	31/12/2023
----------------	------------	----------------------	------------

Profesionales: responsable del proyecto, preparadora laboral líder, preparadoras/promotoras laborales, intérprete de lengua de signos española, auxiliar administrativa y gerente.

Acciones que se realizan:

- Sensibilizar sobre las características y necesidades de las personas con discapacidad, preferentemente auditiva.
- Atender las necesidades de las personas usuarias y sus familias fomentando la autonomía.
- Prestar asistencia directa, atención, apoyo, información, formación no formal y orientación a las personas con discapacidad y a sus familias.
- Prevenir aquellas situaciones que conducen a la marginación, posibilitando la cobertura de los problemas sociales que se les plantean.
- Derivaciones a los distintos servicios de la Fundación o en su caso, a servicios externos.
- Analizar y valorar aquellas situaciones consideradas como problemáticas para su posterior derivación a los distintos servicios de la Fundación o, en su caso, a servicios externos correspondientes.



- Apoyar en la adquisición de habilidades sociales que favorezcan la integración laboral y social de la persona.
- Llevar a cabo el acompañamiento a la persona según su necesidad.

APOYO LABORAL

Inicio:	01/04/2023	Finalización:	31/12/2023
----------------	------------	----------------------	------------

Profesionales: responsable del proyecto, preparadora laboral líder, preparadoras/promotoras laborales, intérprete de lengua de signos española, auxiliar administrativa y gerente.

Acciones que se realizan:

- Diagnóstico de empleabilidad: conocimiento de las habilidades y destrezas previas, formación y experiencia laboral, autoconocimiento, conocimiento del mercado laboral, ajuste de expectativas, la motivación, la gestión de dificultades para el acceso al trabajo, la movilidad, las necesidades de apoyo y tipos de apoyo que se precisan.
 - Registro de la información necesaria en el plan individual de búsqueda de empleo (PIBE).
 - Recopilación de recursos de interés para la persona usuaria y derivación.
 - Seguimiento de las derivaciones a los recursos externos.
 - Elaboración o revisión del CV conjuntamente con la persona.
- Entrenamiento / competencias / participación cápsulas formativas-talleres:
 - Entrenamiento en habilidades sociales y pre laborales.
 - Proponer la participación en acciones formativas no formales.
 - Desarrollo de competencias profesionales.
 - Preparación de la entrevista de trabajo.
- Derivación a procesos de selección:
 - Preselección de personas candidatas para puestos ofertados.
 - Información y valoración con la persona usuaria respecto a las condiciones del puesto ofertado.
- Acompañamiento en el proceso de selección/inserción:
 - Acompañamiento a la persona usuaria a la entrevista de trabajo.



- Valoración y evaluación de la entrevista con la persona usuaria.
- Notificación del resultado de la entrevista, si obtenemos la devolución del proceso por parte de la empresa.
- Gestión de la contratación.
- Estrategias de apoyo y seguimiento:
 - Seguimiento en la contratación.
 - Valoración de las necesidades detectadas y establecimiento del apoyo en base a los recursos humanos y técnicos que requiera la persona para el mantenimiento del puesto de trabajo.
 - Reorganización del plan de búsqueda en función de las necesidades y aspiraciones de la persona (cuando proceda).
- Análisis de perfiles de las personas demandantes de empleo:
 - Reuniones con el equipo de empleo.
 - Análisis del CV y aspiraciones de las personas demandantes de empleo.

CÁPSULAS Y ACCIONES FORMATIVAS NO FORMALES

Inicio:	01/05/2023	Finalización:	31/12/2023
----------------	------------	----------------------	------------

Profesionales: responsable del proyecto, preparadora laboral líder, preparadoras/promotoras laborales, intérprete de lengua de signos española, auxiliar administrativa, gerente y personal de las subcontrataciones de las acciones elegidas.

CÁPSULAS FORMATIVAS

Se realizarán formaciones cortas en orientación laboral, según demanda de las personas atendidas y según la situación acontecida, de forma individual o grupal, presencial o telemática.



Cápsulas formativas:

Objetivo general: facilitar a las personas usuarias los conocimientos necesarios para el uso de herramientas eficaces para la búsqueda activa de empleo (BAE) de forma autónoma.



Objetivos Específicos

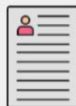
- Trabajar su imagen personal, autoconocimiento y valoración realista de su perfil formativo y profesional.
- Diseñar un plan individual de búsqueda de empleo como parte del proyecto profesional individualizado.
- Identificar oportunidades formativas necesarias para la consecución de objetivos laborales.
- Aprender a realizar su propio CV.
- Enfrentar con éxito una entrevista de trabajo.
- Adquirir conductas para la planificación y organización de la BAE.
- Adquirir una cultura laboral respecto a una relación laboral.
- Adquirir conceptos básicos de manejo informático para una correcta BAE.

PROPUESTA DE CONTENIDOS DE LAS CÁPSULAS FORMATIVAS



Taller de "Orientación y búsqueda de empleo" (3 horas)

1. Punto de partida: autoanálisis
2. Objetivos laborales
3. Expectativas versus Realidad
4. Diseño del PIBE
5. Actualización del CV
6. Recomendaciones para la entrevista



Taller de "Cómo actualizar el CV con CANVA" (3 horas)

1. Importancia del CV: llave para la entrevista
2. Partes del CV
3. Tipos de CV
4. Revisión y adecuación del CV a cada proceso



Taller de "Redes digitales y búsqueda de empleo" (3 horas)

1. Portales de empleo genéricos y específicos
2. Aplicaciones útiles
3. Registro en portales laborales

*Esta propuesta puede variar, según necesidades de las personas participantes.

ACCIONES FORMATIVAS NO FORMALES

Las acciones formativas no formales propuestas atienden al análisis realizado en base a los intereses de las propias personas con discapacidad, a las ofertas laborales de las empresas y a las necesidades de formación detectadas por nuestras profesionales.

Para cada acción formativa profesionalizadora no formal detallamos sector, actividad, duración y contenidos, así como código de curso vinculado al catálogo del SEPE.

Funcasor pretende facilitar la asistencia a las acciones formativas no formales dotando de ayudas económicas al alumnado y para ello, se tendrá derecho a una ayuda por asistencia de un importe máximo del valor en euros (5 € por día asistido).



Aclarar que, aún coincidiendo con los códigos recogidos en el catálogo, estas acciones son de carácter NO FORMAL, por falta de aulas homologadas por el SCE para su impartición en las academias de formación de La Palma, que actualmente están operativas tras la erupción del volcán en la isla.

Respecto al personal docente que impartirá las acciones formativas, al ser una formación NO FORMAL, queremos dejar constancia de que, aunque no cuentan con acreditación del SCE, por el contexto actual de las academias de formación y la falta de aulas homologadas para tal fin, nos hemos asegurado de que el equipo docente cumpla con los requisitos necesarios para el ejercicio profesional (asociado a cada una de las fichas técnicas de cada acción formativa).

ACCIÓN FORMATIVA 1	
Sector:	Comercio y marketing.
Formación realizada:	(COML008PO) Gestión básica de almacén.
Lugar de impartición:	Instalaciones de la academia subcontratada.
Duración:	20 horas.
Fechas de impartición:	21/08/2023 al 24/08/2023 (4 días).
Número de alumnado:	20 personas.
Contenidos: MÓDULO 1.- EL GRUPO. MÓDULO 2.- DESCUBRIENDO EL ALMACÉN. MÓDULO 3.- BÁSICOS GESTIÓN ALMACÉN. - Principios almacén. - Funciones de almacén. - Recepción de materiales. - Registro de entradas y salidas del almacén. - Almacenamiento de materiales. - Mantenimiento de materiales y de almacén. - Despacho de materiales. - Coordinación del almacén con los departamentos de control de inventarios y contabilidad. - Áreas de almacén: recepción, almacenamiento y entrega. MÓDULO 4.- VIDA DEL ALMACÉN. MÓDULO 5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	



ACCIÓN FORMATIVA 2	
Sector:	Comercio y marketing
Formación realizada:	(COML001PO) Conducción de carretillas elevadoras.
Lugar de impartición:	Instalaciones de la academia subcontratada.
Duración:	20 horas.
Fechas de impartición:	04/09/2023 al 07/09/2023 (4 días)
Número de alumnado:	20 personas
Contenidos: MÓDULO 1.- EL OFICIO DEL OPERADOR DE CARRETILLAS • Descripción de la profesión de carretillero. • Las responsabilidades del carretillero. MÓDULO 2. LA CARRETILLA ELEVADORA • Descripción de la carretilla elevadora. • Tipos de carretillas. - Clasificación por su modo de acción. - Clasificación por su modo de conducción. - Clasificación por la altura de elevación. - Clasificación por el modo de desplazamiento. - Clasificación por la fuente de energía. - Clasificación por la naturaleza de las ruedas. • Partes de una carretilla elevadora. - Pórtico de Seguridad. - Mástil elevador. - Gato. - Rueda Motriz. - Rueda Directriz. - Chasis. - Contrapeso. MÓDULO 3.- MECÁNICA Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETILLA • El motor térmico. • El mantenimiento de la carretilla elevadora: baterías, implementos, el mástil, transmisiones, máquinas retráctiles, ruedas... • Repostaje y conservación. • Reparación de averías. • El mantenimiento y las consignas de seguridad. • Repostaje y conservación.	



MÓDULO 4.- MANEJO DE CARRETILLAS ELEVADORAS

- Comprobaciones antes de la puesta en marcha.
- La estabilidad de la carretilla.
- Carretilla parada.
- Carretilla en movimiento.
- Normas de circulación.
- Zona de trabajo.
 - Estado del suelo.
 - Selección de ruedas.
 - Ruedas Neumáticas.
 - Ruedas sin aire.
 - Señalización.
 - La altura de paso.
 - Circulación por rampas.
 - Estabilidad de las cargas.
 - Puentes de acceso.
 - Iluminación de los lugares de trabajo.
 - Circulación en la vía pública.
 - Locales.
 - Pasillos de circulación.
 - Puertas u otros obstáculos fijos.
 - Giros.
- La carga.
 - Interacción entre la carga y la carretilla.
 - Comportamientos de la carga.
 - Aseguramiento de carga.
 - Manipulación de cargas.
 - Transporte de cargas suspendidas.
 - Levantamiento de carga.
 - Marcha con carga.
 - Descargar cargas.
 - Implementos para la manipulación de diferentes tipos de cargas.
 - Flujo logístico interno de cargas y servicios.
 - Indicaciones de seguridad para elevar o depositar carga.
 - Posicionamiento en la estiba y desestiba de palets en estanterías.
- Paletización.



- Diferentes tipos de paletas.
- Sistemas de Paletización.
- Posicionamiento en la estiba y desestiba de palets en estanterías.
- El almacenaje.
 - Nociones de almacenaje.
 - Consignas y nociones de almacenaje.

MÓDULO 5.- SIMBOLOGÍA

- Símbolos para la manipulación de cargas.
- Símbolos relacionados con el motor.
- Símbolos de información o identificación.
- Señalización.
- Señales de maniobra más usuales.

MÓDULO 6.- SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS

- Condiciones de seguridad y conducción de carretillas.
- Seguridad en el manejo de carretillas.
 - Factores intervinientes.
 - Dispositivos de seguridad de las carretillas elevadoras.
- Protección personal del conductor de carretillas elevadoras.
 - Traje.
 - Guantes.
 - Calzado.
 - Casco.
 - Cinturón Lumbo-Abdominal.
- Accidentes con carretillas:
 - Accidentes más comunes.
 - Medidas a adoptar.
- Riesgos generales del conductor de carretillas.
 - Riesgos ergonómicos.
 - Riesgos higiénicos.
 - Riesgos de seguridad: vuelco, caída en altura y posible vuelco, choques y atrapamientos, caída de cargas transportadas/elevadas, incendio y/o explosión, caída de personas al subir o bajar o ser transportados o izados por carretillas. Traumatismos articulares diversos en la utilización, intoxicación y/o asfixia por acceso a espacios insuficientemente ventilados.
- Lesiones que se pueden producir: traumatismos articulares diversos en la utilización, intoxicación y/o asfixia por acceso a espacios insuficientemente ventilados...

MÓDULO 7.- ERGONOMÍA EN LA CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS



- La ergonomía y sus objetivos. - El trabajo con carretillas. - Diseño ergonómico del puesto de trabajo. - Consideraciones ergonómicas MÓDULO 8.- NORMATIVA APLICABLE - Legislación. - Normas U.N.E.	
ACCIÓN FORMATIVA 3	
Sector:	Comercio y marketing
Formación realizada:	(COMT012PO) Operaciones básicas de caja.
Lugar de impartición:	Instalaciones de la academia subcontratada.
Duración:	15 horas.
Fechas de impartición:	12/09/2023 al 14/09/2023 (3 días)
Número de alumnado:	20 personas
Contenidos: MÓDULO 1.- OPERATORIAS DE CAJA - Cajas registradoras. - Terminales punto de venta. - Tipos de sistemas. - El datafono. - Terminales pesadas. - Apertura de caja e identificación de la cajera. MÓDULO 2.- EL CÓDIGO DE BARRAS FORMAS DE COBRO Y PAGO - Beneficios, aplicaciones y características del código de barras. - Codificaciones o simbología. - Sistemas de seguridad en el comercio. - Medios de lectura electrónica. - Dinero en efectivo. Talones y cheques. Tarjetas. Dinero electrónico. Bonos. Créditos. MÓDULO 3.- DEVOLUCIONES A TARJETA MÓDULO 4.- PRECIO LIBRE MÓDULO 5.- VENTAS A TECLA	
ACCIÓN FORMATIVA 4	
Sector:	Edificación y obra civil.
Formación realizada:	(EOCO040PO) PRL para trabajos de conservación y explotación de carreteras.
Lugar de impartición:	Instalaciones de la academia subcontratada.
Duración:	20 horas.



Fechas de impartición:	18/09/2023 al 21/09/2023 (4 días)
Número de alumnado:	20 personas
Contenidos: MÓDULO 1.- CONTENIDOS DE LA PARTE COMÚN: • Técnicas preventivas. • Medios de protección colectiva. • Equipos de protección individual. • Señalización. • Medios auxiliares, equipos y herramientas. • Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno. - Riesgos. - Conocimiento del entorno del lugar de trabajo. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo. - Manipulación de productos químicos. Ficha de datos de seguridad. Simbología. • Interferencias entre actividades. - Actividades simultáneas o sucesivas. • Derechos y obligaciones. - Marco normativo general y específico. - Organización de la prevención de riesgos laborales. - Participación, información, consulta y propuestas. • Primeros auxilios y medidas de emergencia MÓDULO 2.- CONTENIDOS DE LA PARTE ESPECÍFICA: • Definición de los trabajos. - Conceptos básicos sobre carreteras. Tramos especiales (túneles, viaductos, etc.). Equipamiento e instalaciones. - Aspectos generales de conservación y explotación. Operaciones y actividades. - Vialidad. Actuación frente a emergencias e incidencias. - Seguridad vial. Señalización y balizamiento. Alumbrado. - Vialidad invernal. - Maquinaria y equipos de conservación. Descripción y características. • Técnicas preventivas específicas. - Identificación de riesgos. - Evaluación de riesgos del puesto. - Medios auxiliares, equipos de trabajo y herramientas: riesgos y medidas preventivas. - Mantenimiento y verificaciones, manual del fabricante, dispositivos de seguridad, etc. - Manipulación manual de cargas.	



- Medios de protección colectiva (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).
- Equipos de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).
- Materiales y productos (etiquetado, fichas de datos de seguridad, Frases H y P..).
- Afección a la circulación de las vías públicas. Señalización de obras.

Estas acciones formativas no formales serán subcontractadas a una entidad externa para la impartición de cada especialidad.

La entidad Fasican, por convenio firmado con el SCE (resolución de 16 de septiembre de 2020), será la encargada de prestar los servicios de interpretación de lengua de signos española en las acciones formativas no formales para asegurar la accesibilidad de las personas con sordera signantes.

La obtención de la consideración de persona apta será otorgada por la entidad que imparta la formación no formal, bajo los requisitos de haber asistido un 80 % de la formación no formal y haber superado las pruebas evaluativas propuestas.



FASE DE ASESORAMIENTO A LAS EMPRESAS Y MANTENIMIENTO DEL PUESTO

Inicio:	01/04/2023	Finalización:	31/12/2023
Profesionales: responsable del proyecto, preparadora laboral líder, preparadoras/promotoras laborales, intérprete de lengua de signos española, auxiliar administrativa y gerente.			
Acciones que se realizan: • Información a las empresas de la existencia y acciones del proyecto que ofrece el área de empleo de Funcasor. • Información y sensibilización a las empresas y a la población en general sobre el potencial profesional de las personas con discapacidad. • Sensibilización en las empresas y en las instituciones públicas y privadas sobre la responsabilidad social corporativa (RSC).			



- Trabajar estrechamente con las empresas y entidades con las que hemos firmado convenio, con el objetivo de garantizar un beneficio para las personas usuarias de este proyecto.
- Captación de empresas y sensibilización.
 - Contactar, visitar y fidelizar a empresas nuevas o pertenecientes a la bolsa de empleo.
 - Entrevista con responsables de RRHH de las empresas.
 - Recoger información de la empresa y registrar en la base de datos.
 - Orientar/informar a las empresas de las medidas de fomento y bonificaciones a la contratación de personas con discapacidad.
 - Ofrecer información a las empresas sobre opciones para la adaptación de puestos de trabajo.
 - Informar específicamente de la figura de las preparadoras laborales.
 - Diseñar y colaborar en el diseño de las charlas de sensibilización que demande la empresa (en ellas podrá participar el resto del equipo).
- Captación de ofertas de trabajo:
 - Recopilar información sobre ofertas de empleo por diferentes vías.
 - Estudio y análisis de las características de los posibles puestos de trabajo y las ofertas de empleo.
 - Informar específicamente de la figura de la preparadora laboral en la empresa.
 - Acordar con la empresa el tiempo de gestión del puesto ofertado.
 - Reunión de ofertas con las preparadoras laborales.
 - Enviar y entregar el currículum vitae de las personas candidatas para el puesto ofertado.
 - Seguimiento del proceso de selección.
 - Registrar en la base de datos.
- Apoyar en la formalización de la contratación y seguimiento al empleo:



Apoyo directo en la empresa

- Apoyo y acompañamiento en el proceso de acogida e integración en la empresa.
- Si procede, apoyo personalizado para que la persona aprenda y desarrolle sus tareas adecuadamente (análisis de tareas, análisis entorno laboral).
- Presencia intensiva en la empresa para el seguimiento de la persona trabajadora, si se detecta la necesidad y la empresa lo permite, si no se hará fuera del entorno laboral.

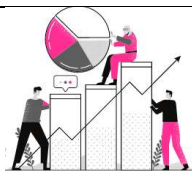
Apoyo indirecto

- Facilitar tanto para la empresa como para la persona trabajadora estrategias para la resolución de situaciones concretas.
- Acordar con la empresa y la persona trabajadora la forma y tiempos del seguimiento.
- Orientar en la resolución de incidencias.

Apoyo natural

- Se va reduciendo la frecuencia de seguimientos y por tanto se acude con menos regularidad.
- Se limitan los contactos, serán de forma ocasional y mayoritariamente fuera del entorno laboral.
- El personal técnico colabora con la persona en la búsqueda de estrategias adecuadas para facilitar y ampliar sus apoyos dentro de la propia empresa.
- Contacto con el apoyo natural.





FASE DE EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Inicio:	01/04/2023	Finalización:	31/12/2023
Profesionales: responsable del proyecto, preparadora laboral líder, preparadoras/promotoras laborales, intérprete de lengua de signos española, auxiliar administrativa y gerente.			
Acciones que se realizan: - Evaluación del proyecto: se realizará una evaluación continua de las acciones del proyecto a través de las reuniones de coordinación del equipo de trabajo, mediante métodos cualitativos (aportaciones, sugerencias, opiniones, estudios de satisfacción de las personas usuarias, profesionales y empresas¹) y cuantitativos (indicadores y ficha de seguimiento del proyecto). - Memoria justificativa: <u>Memoria técnica</u>: recopilación de la información registrada en los informes mensuales y en la ficha de seguimiento del proyecto, así como el registro de las acciones realizadas con personas usuarias en la base de datos de Funcasor. <u>Memoria económica</u>: gestión, control del gasto y supervisión de la ejecución según presupuesto presentado. Como garantía de nuestros procesos, métodos y su evaluación, Funcasor cuenta con la Certificación de AENOR en la Norma UNE EN ISO 9001- 2015.			

¹ Como parte del proceso de evaluación y para garantizar la calidad de nuestros servicios, Funcasor valora especialmente la percepción de satisfacción por parte de personas usuarias, empresas, entidades y administración pública con las que trabajamos. De acuerdo a nuestro procedimiento recogido en el sistema de calidad, se encuestan todas las partes, con una escala de valores entre 1 y 5, donde la asignación "1" es la de menor valoración y la de "5" la de valoración mayor. El porcentaje máximo del cuestionario es el 100%. Fundamentalmente, se tendrán en cuenta:

a) Observaciones y datos de interés expresados por la persona usuaria, empresas públicas y privadas y empresas de integración.

b) % de valoración obtenida (puntos) frente a valoración máxima (puntos) posible.

Nuestro objetivo es alcanzar una satisfacción mínima del 75% de cada una de las partes encuestadas.



6. DURACIÓN DEL PROYECTO: FECHAS Y CRONOGRAMA

La duración del presente proyecto será de 10 meses y las fechas propuestas son del 01 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Fases del proyecto		Fecha inicio		Fecha fin	
Inicio y Finalización		01/04/2023		31/12/2023	
FASE INICIAL		01/04/2023		31/12/2023	
FASE DE DISUFIÓN		01/04/2023		31/12/2023	
FASE DE ACOGIDA		01/04/2023		31/12/2023	
FASE DE ENTRENAMIENTO E INTEGRACIÓN LABORAL	Apoyo social	01/04/2023		31/12/2023	
	Apoyo laboral	01/04/2023		31/12/2023	
	Cápsulas formativas	01/05/2023		31/12/2023	
	Acciones formativas no formales*				
*Acciones formativas no formales		Fecha inicio	Fecha fin	Nº horas	Sesiones / horas al día
(COML008PO) Gestión básica de almacén.		21/08/2023	24/08/2023	20	4 sesiones /5h día.
(COML001PO) Conducción de carretillas elevadoras.		04/09/2023	07/09/2023	20	4 sesiones /5h día.
(COMT012PO) Operaciones básicas de caja.		12/09/2023	14/09/2023	15	3 sesiones /5h día.
(EOCO040PO) PRL para trabajos de conservación y explotación de carreteras.		18/09/2023	21/09/2023	20	4 sesiones /5h día.
FASE DE ASESORAMIENTO A LAS EMPRESAS		01/04/2023		31/12/2023	
FASE DE EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		01/04/2023		31/12/2023	

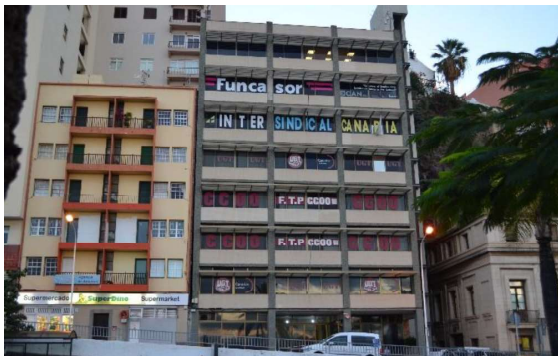
*Esta planificación puede sufrir variaciones.



7. LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO

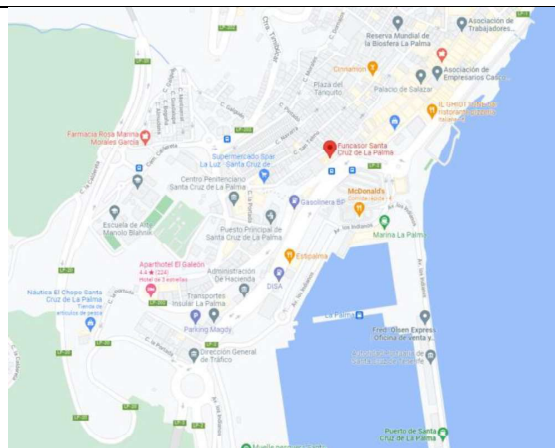
El proyecto TEJIENDO FUTURO II se desarrollará en la isla de La Palma y se hará uso de las siguientes instalaciones:

Sede de la Fundación en La Palma

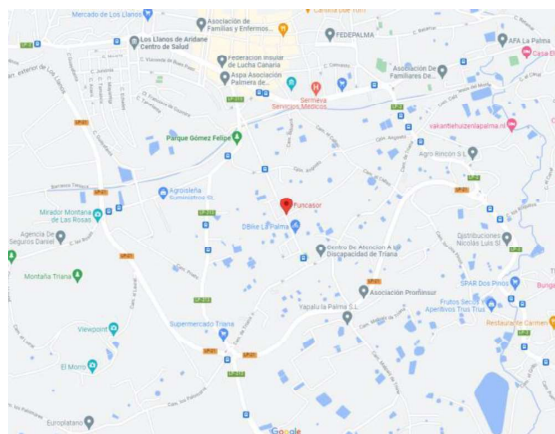


Dirección:

Oficina Santa Cruz de La Palma:
Plaza de La Constitución, 4. Edif.
Usos Múltiples, 6ª planta.
38700 S/C de La Palma
Tfno.: 922416830 / 628400958



Oficina Los Llanos de Aridane:
C/ Pedro Miguel Hernández
Camacho, 51
38760 Los Llanos de Aridane
Tfno.: 922403492 / 628400958
Fax: 922403492



El apoyo formativo se impartirá en una academia externa acreditada para la impartición de las acciones formativas no formales.

8. COLECTIVO DESTINATARIO DEL PROYECTO

448 personas con certificado de discapacidad igual o superior al 33%, inscritas como demandantes de empleo y derivadas por el Servicio Canario de Empleo, residentes en la isla de La Palma. Así como, las personas con discapacidad insertadas laboralmente durante el año 2022.

9. PRESUPUESTO

CONCEPTOS DE GASTOS	
1. Gastos del personal Técnico y del Personal de Apoyo	130.192,50
Costes Salariales (incluido indemnizaciones)	98.567,17
Seguridad Social a cargo de la empresa	31.625,33
2. Gastos de dietas y Desplazamientos	3.000,00
- Del personal	1.500,00
- De los beneficiarios para asistencia a la formación	1.500,00
3. Gastos Contratación de medios externos dirigidos a la formación de las personas participantes	7.757,50
- Formación (contratación medios externos)	7.757,50
4. Gastos generales, materiales y técnicos	7.550,00
- Mantenimiento informático, herramienta de gestión de personas usuarias	1.600,00
- Material técnico	600,00
- Material de oficina, asesoría laboral, servicio de prevención...	1.600,00
- Publicidad del proyecto	600,00
- Suministros	400,00
- Alquiler de instalaciones	1.200,00
- Comunicaciones (teléfono fijo y móvil, correos...)	600,00
- Seguros de responsabilidad civil y accidentes de los atendidos	650,00
- Limpieza	300,00
6. AUDITORIA	1.500,00
TOTAL GASTOS	150.000,00
IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	150.000,00



10. RELACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS HUMANOS

RECURSOS MATERIALES

Relación de materiales que se van a utilizar en el desarrollo del proyecto:
22 ordenadores de sobremesa Intel NUC 7i5BNH. Sistema operativo Windows 10, Office 2016. Antivirus ESET Endpoint Security con Antispyware.
2 ordenadores de sobremesa Sistema operativo Windows 10, Office 2016. Antivirus ESET Endpoint Security con Antispyware.
3 portátiles HP. Sistema operativo Windows10, Office 2016. Antivirus ESET Endpoint Security con Antispyware.
5 portátiles Asus. Sistema operativo Windows 7, Office 2016. Antivirus ESET Endpoint Security con Antispyware.
1 proyector Optoma DW318e wxga 3700l.
21 pantallas Asus 22MP55.
5 pantallas LG 22MP55.
1 pantalla mini DELL
1 pantalla VX239
27 teclados y ratones Logitech.
8 webcam Logitech.
1 servidor ASUS gigabyte h81m-d3h 32 gb ram
2 pizarras digitales SHARP PN-70HC1E.
1 impresora fotocopidora Xerox WorkCenter 6605.
1 impresora HP M130fn.
1 impresora HP 5740.
1 Tablet Samsung A7.
9 auriculares con voz y audio Logitech.
1 punto de acceso TP link.
1 switch SMC8508T.
Instalación de sistema contra incendios, luces y salidas de emergencias.
2 botiquines de urgencias equipados, que se revisa cada 3 meses. Mutua Balear.
2 destructora de papel Fellowes.
1 plastificadora SureFlow.
1 papelógrafo
13 papeleras.
1 cámara de video: JVC HD GZ HD 300.



1 cámara NIKON D3000.
3 aire acondicionado Midea.
1 aire acondicionado portátil Fagor.
3 ventiladores de pie Kfun.
5 teléfonos inalámbrico Panasonic.
2 teléfonos fijo DOMO 3.
1 teléfono inalámbrico doro pone easy
6 reposapiés Fellowes.
2 estufas dlonghi.
2 rúter Movistar.
7 teléfonos móviles para área y servicios: Xiaomi redmi 9, Alcatel, Asus, Xiaomi note 10.
2 pizarras blancas: Vileda.
3 bucles de inducción magnética (despacho de administración, aula de teoría y aula de prácticas).
Mobiliario:
31 mesas de formación.
13 mesas de oficina.
12 sillas de oficina con ruedas.
19 sillas de formación.
59 sillas.
24 armarios.
3 armario con estantería.
1 armario bandejas documentos.
8 cajoneras.
3 armarios de expedientes.
3 estanterías.
2 mesa de folletos.
2 mesa impresora.
2 mesa infantil.
2 sillas infantiles.
1 vitrina cristal y
2 armarios de limpieza.
1 armario escobero de limpieza resina.
6 tabloncillos de corcho de 90 cm x 60 cm.
14 regletas para enchufes.
2 buzones de sugerencias.
2 espejos.
6 dispensadores de toallitas de papel.
2 dispensadores de gel hidroalcohólico.



RECURSOS HUMANOS

Recursos Humanos necesarios para desarrollar el proyecto:

Las categorías y salarios profesionales vienen determinados según lo establecido en el XIV Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Nº	Puesto	Funciones	Duración (meses)	Horas semanales	Imputación %
1	Responsable del proyecto.	Sus funciones son la supervisión general del proyecto para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos, así como la supervisión del equipo de trabajo que integra este proyecto junto con la líder de proyecto, así mismo, apoya al equipo de promoción laboral del programa en la difusión y creación de los soportes publicitarios.	9	13,5	35%
1	Preparadora laboral líder	Organización funcional de las personas integrantes del equipo, asesoramiento técnico, supervisión y control de las actividades. Redacción de informes y documentos técnicos de difusión y de la documentación de control del proyecto. Dirección, supervisión y evaluación	9	38,5	100%
3	Preparadoras / promotoras laborales.	Detección de las demandas de formación pre laboral. Presentación de las demandas laborales al equipo y traspaso de la información necesaria a las trabajadoras sociales en caso de detectar la necesidad de derivación, estudio y valoración del puesto de trabajo y valoración de las posibles personas candidatas. Información a las personas usuarias que aspiren a una oferta en firme, sobre todo lo referente al puesto y a la propia oferta. Acompañamiento a la persona usuaria a la entrevista y valoración de la	9	38,5	100%



		entrevista con la persona y si se consiguió integración laboral, realizar el seguimiento de la contratación, así como el seguimiento de su integración para el mantenimiento del puesto. Difusión del proyecto en las empresas. Sensibilización sobre las personas con discapacidad, auditiva preferentemente, e información sobre las bonificaciones fiscales y sociales para la contratación de personas con discapacidad al tejido empresarial. Prospección laboral en cuanto a canalización de las ofertas de empleo y selección junto con el resto del equipo, de las personas usuarias idóneas para cubrir las demandas.			
1	Técnico administrativo	Sus funciones son las tareas administrativas derivadas del proyecto.	9	38,5	100%
1	Gerente	Su función es la supervisión y gestión general del proyecto relacionadas con la actividad económica del mismo (nóminas, becas, desplazamientos, justificación económica, etc.)	9	9,5	25%

11. EVALUACIÓN

A continuación, se detallan los objetivos, indicadores y el sistema de verificación de cada indicador. Tal y como se detalla en esta memoria, la evaluación será continua durante todo el proyecto y estos objetivos se recogerán paralelamente en la Ficha de seguimiento del proyecto.



OBJETIVO GENERAL		
Mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad, a través de orientación laboral y acciones formativas concretas, no formales.		
OBJETIVO ESPECÍFICOS	INDICADORES	VERIFICACIÓN
1. Atender al total de personas con discapacidad, inscritas en el Servicio Canario de Empleo (SCE) de la isla de La Palma. (El número de personas atendidas irá en función de las personas con discapacidad inscritas como demandantes de empleo en el SCE en el momento del inicio del proyecto. A fecha del mes de febrero del 2023, el número de demandas de discapacidad que aporta el SCE es de 448 personas)	1.1. Número de personas demandantes del servicio, atendidas durante el periodo de ejecución del proyecto.	- Registros en la base de datos de Funcasor. - Registros en la ficha de seguimiento del proyecto.
	1.2. Número de acciones de apoyo laboral para informar, valorar, orientar y/o derivar a recursos externos.	- Registros en la base de datos de Funcasor. - Registros en la ficha de seguimiento del proyecto.
2. Hacer seguimiento al empleo de las personas insertadas laboralmente durante la ejecución del proyecto Tejiendo Futuro en el año 2022.	2.1. Número de personas a las que se le hace seguimiento al empleo.	- Registros en la base de datos de Funcasor. - Registros en la ficha de seguimiento del proyecto.
	2.2. Número de acciones de seguimiento registradas.	- Registros en la base de datos de Funcasor. - Registros en la ficha de seguimiento del proyecto.
3. Impartir cápsulas formativas para la búsqueda de empleo, según demanda de las personas atendidas y desarrollar acciones de formación no formales profesionalizadoras con 80 de ellas.	3.1. Número de acciones de formación general para la búsqueda de empleo.	- Partes de asistencia. - Registros en la base de datos de Funcasor y en la ficha de seguimiento del proyecto.
	3.2. Número de acciones formativas no formales profesionalizadoras con las personas participantes interesadas.	- Programas formativos o manuales. - Partes de asistencia. - Registros en la base de datos de Funcasor y en la ficha de seguimiento del proyecto.



4. Fomentar la contratación laboral y el posterior mantenimiento de puesto de trabajo de personas con discapacidad ajustando los perfiles a las ofertas de empleo.	4.1. Número de acciones de apoyo, acompañamiento e intermediación para alcanzar la integración laboral.	- Copia de los contratos de trabajo conseguidos e informe de vida laboral, si fuera necesario. - Registros en la base de datos de Funcasor y en la ficha de seguimiento del proyecto.
	4.2. Número de contactos y visitas en empresas para sensibilizar en materia de discapacidad e intermediar en posibles contrataciones.	- Registros en la base de datos de Funcasor y en la ficha de seguimiento del proyecto. - Informes mensuales de promoción laboral.
	4.3. Número de ofertas para puestos vacantes en empresas, que se ajusten al perfil de las personas demandantes de empleo.	- Registros en la base de datos de Funcasor y en la ficha de seguimiento del proyecto. - Informes mensuales de promoción laboral.
	4.4. Número de acciones de seguimiento para el mantenimiento del puesto, con cada persona que consiga la integración laboral.	- Registros en la base de datos de Funcasor y en la ficha de seguimiento del proyecto.
5. Desarrollar acciones de divulgación del proyecto tanto para las personas usuarias, empresas y población en general.	5.1. Número de soportes informativos diseñados para facilitar la difusión del proyecto (volandera, cartel...)	- Dossier de publicidad y acciones de difusión.
	5.2. Número de campañas de difusión del proyecto.	- Dossier de publicidad y acciones de difusión.
	5.3. Número de noticias o artículos para realizar difusión a través de los medios de comunicación utilizados (redes sociales, página web, prensa, radio o TV).	- Dossier de publicidad y acciones de difusión.



12. EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INSERCIÓN LABORAL

Se anexa modelo de acreditación de experiencia de la Fundación.

En S/C de La Palma a 15 de marzo de 2023.

42033893J ISABEL
COVADONGA GÓMEZ
(R: G38298766)

Firmado digitalmente por
42033893J ISABEL COVADONGA
GÓMEZ (R: G38298766)
Fecha: 2023.03.15 13:00:06 Z

Firmado: Doña Isabel C. Gómez Gutiérrez

PRESIDENTA DE FUNCASOR

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 31/03/2023 - 09:04:43 Fecha: 31/03/2023 - 08:55:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2244 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 31/03/2023 09:14:23	Fecha: 31/03/2023 - 09:14:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0yIhrk6yLHRkgnC_V_YsoCAwN-VYiNfpU puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yIhrk6yLHRkgnC_V_YsoCAwN-VYiNfpU	 
El presente documento ha sido descargado el 31/03/2023 - 09:15:28	